



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de septiembre de 2002

Núm. 403

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000045	Solicitud, presentada por los Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida y Mixto, de creación de una Subcomisión para la evaluación de la aplicación de las recomendaciones del llamado informe Durán, ex Presidente del Consejo Económico y Social (CES), sobre prevención de riesgos laborales, en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo	3
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000551	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el incremento de la protección de los usuarios de enseñanza no reglada	4
162/000552	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para clarificar los criterios que dan derecho a la aplicación de las deducciones fiscales por inversiones en I +D + I	5
162/000553	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del Gobierno en materia de siniestralidad laboral	6
162/000554	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de modificación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación	8
162/000555	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre transferencia de las competencias de la Administración General del Estado a la Generalidad de Cataluña que se encuentren pendientes	9
	Comisión de Asuntos Exteriores	
161/001579	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno español en un supuesto ataque militar de Estados Unidos a Irak	11
	Comisión de Justicia e Interior	
161/001577	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para modificar el régimen lingüístico de los Registros de la Propiedad y Mercantil	12

	Comisión de Educación, Cultura y Deporte	
161/001583	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación de un Centro de Alto Rendimiento (CAR) deportivo en León	14
	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/001584	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que se demande de la Unión Europea las medidas oportunas en defensa del sector de los frutos secos españoles	15
	Comisión de Infraestructuras	
161/001576	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la mejora de la seguridad vial en la comarca de A Coruña y a la ejecución de las obras ya proyectadas y presupuestadas por el Ministerio de Fomento	15
161/001580	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al establecimiento de la circulación libre de peaje por la autopista A-II mientras duren los trabajos de desdoblamiento de la misma entre Cervera e Igualada, así como los del túnel de Bruc	17
161/001582	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre mejoras en las instalaciones ferroviarias en Elda (Alicante)	18
161/001586	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al acuerdo Junta de Andalucía-Gobierno de la Nación para el desdoblamiento de la N-340 en la provincia de Cádiz	19
	Comisión de Política Social y Empleo	
161/001581	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para impulsar la oferta de servicios de guardería por parte de las empresas para los hijos de sus trabajadores y trabajadoras	20
	Comisión de Medio Ambiente	
161/001585	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para que el Ministerio de Medio Ambiente presupueste las obras de soterramiento de la riera de Tiana y Miquel Mates en los términos municipales de Montgat y Tiana (Barcelona) para la ejecución de dichas obras por parte de la Agència Catalana de l'Aigua de la Generalitat de Catalunya	21
	Comisión de Ciencia y Tecnología	
161/001578	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los perjuicios causados a los pequeños y medianos astilleros gallegos por el retraso en la percepción de las primas a la producción naval	23
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL		
	Comisión Constitucional	
181/002881	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Ceferino Díaz Díaz (GS), sobre adopción de alguna fórmula que restrinja expresamente el uso de las escuchas al terrorismo, evitando su uso para fines económicos, tras la apertura del espacio electrónico de comunicaciones por el Gobierno español a los servicios de inteligencia USA	24
	Comisión de Sanidad y Consumo	
181/002882	Pregunta formulada por el Diputado don Jaime Blanco García (GS), sobre partida presupuestaria con la que se va a financiar la fase II y III del Plan Director del Hospital de Valdecilla en Santander	25

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/00045

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias

AUTOR: Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida y Mixto.

Propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, para la evaluación de la aplicación de las recomendaciones del llamado informe Durán, ex Presidente del Consejo Económico y Social (CES), sobre prevención de riesgos laborales.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Política Social y Empleo, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore. Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones, los Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida y Mixto (BNG, PA, ERC, EA, IC-V,

CHA) presentan la propuesta de creación de una Subcomisión dentro de la Comisión de Política Social y Empleo, para la evaluación de la aplicación de las recomendaciones del llamado informe Durán, ex presidente del CES, sobre prevención de riesgos laborales.

Exposición de motivos

Una vez más la realidad demuestra el fracaso de las medidas del Gobierno y los datos del último semestre registrados en España. Según datos del Ministerio de Trabajo, en los primeros seis meses de 2002 se han producido 745.613 accidentes laborales, con 493 muertes, un 11,3 por ciento más que el año anterior, lo que constata que la Ley de prevención de Riesgos Laborales, aprobada en 1995, es insuficiente porque no ha impedido que nuestro país registre una tasa de mortalidad en siniestros laborales que dobla a la de la Unión Europea.

El Gobierno que encargó un informe al CES ha desoído las indicaciones del mismo tanto en materia de inspección especializada, políticas de promoción, contratación de las obras públicas, cambios en el sistema del seguro en materia preventiva de la Seguridad Social por el ahorro que supone la reducción, modificar el tratamiento de la baja por enfermedad común y por accidente laboral y la relación de beneficio que supone para la empresa uno u otro concepto, con un «bonus malus» mas automático, más fácil de aplicar y más útil para nuestro sistema productivo, relacionado con la tarifa del seguro, bonificaciones que favorezcan la comercialización de las empresas que tengan resultados positivos en materia de siniestralidad, etc.

El ex presidente del Consejo Económico y Social, señor. Durán López, en su comparecencia celebrada en la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados el martes día 11 de diciembre de 2001, habló también de medidas de formación y de lograr una cultura de prevención que impregne a todo el país y a toda la población y resaltaba la importancia de la formación específica y la investigación, por lo que le chocaba que el Plan Nacional de I + D, no tenía ni una sola línea de investigación prioritaria en materia de seguridad en el trabajo y la prevención de riesgos laborales, así como la necesidad de reformar el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para hacerlo menos administrativo y dar el mismo sentido a la necesidad de auditoría de prevención cuando se organiza con medios propios o se recurre a medios externos.

En esta misma comparecencia al final de su intervención afirmaba que una política de aplicación de las más de 70 propuestas del informe, cada una con su tras-

cendencia y debidamente secuenciada en el tiempo conduciría, en un plazo relativamente corto, a una mejora de la situación de la seguridad y de la salud en el trabajo en España, sin embargo la evolución ha sido negativa

Con estos argumentos se hace preciso por la gravedad que para la economía y la población supone este crecimiento progresivo de la siniestralidad laboral, que supone una situación bastante alejada de lo que a nuestro desarrollo económico y social debe exigirse, se propone la creación de una Subcomisión que trabaje específicamente las propuestas del informe sobre siniestralidad laboral y las medidas adoptadas por el Gobierno o en fase de desarrollo, para hacer eficaces las medidas de las administraciones y los recursos que necesitan esa eficaz reducción de la siniestralidad.

Composición y funcionamiento

1. **Composición:** La Subcomisión estará integrada por tres representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 diputados en la Cámara, dos representantes de cada uno de los grupos de los demás Grupos Parlamentarios.

2. **Adopción de acuerdos:** Los acuerdos se realizarán con criterio de voto ponderado.

3. **Objeto:** Realizar una evaluación y seguimiento de las actuaciones del Gobierno para frenar la creciente accidentalidad laboral y hacer efectiva una mejora en la siniestralidad laboral, así como de las medidas que el Gobierno ha puesto en marcha y las razones de las pro-

puestas rechazadas, que recogía el informe elaborado por el señor Durán López, ex presidente del CES, con la aportación de un grupo de expertos en siniestralidad laboral, por encargo del Presidente del Gobierno.

4. **Trabajo a realizar:** Para realizar el trabajo de la subcomisión se realizarán todo tipo de actividades propuestas por los Grupos Parlamentarios en el objetivo de realizar un seguimiento y evaluación:

— Información, documentación y comparecencias que se precisen por los grupos.

— Comparecencia del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretarios de Centrales Sindicales y señor Durán López (ex presidente del CES), para valorar lo realizado por el Gobierno sobre las propuestas del llamado informe Durán e informes posteriores de técnicos, sobre el tema y sus distintas implicaciones normativas, presupuestarias y de coordinación interadministrativa.

5. **Duración:** El plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión será como máximo de seis meses, desde su constitución. El estudio realizado por la Subcomisión, junto con las conclusiones finales se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y votación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000551

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre el incremento de la protección de los usuarios de enseñanza no reglada.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiéndolo, en relación con los apartados cuarto, quinto y sexto de la parte dispositiva de la misma que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el incremento de la protección de los usuarios de enseñanza no reglada, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La situación de alarma pública originada por el cierre de los centros de enseñanza Opening English, que afecta a cerca de cien mil usuarios en toda España, ha puesto de manifiesto una situación de desprotección y desinformación en un sector dedicado a la formación, cada vez más demandado por los ciudadanos.

Las asociaciones de consumidores y usuarios, ante las quejas recibidas de los usuarios demandantes de estos servicios, se han hecho eco de la necesidad de incorporar a este sector, carente en este momento de una regulación específica, medidas que garanticen una mayor protección al consumidor.

La carencia de una información clara y adecuada de la fórmula de pago de los servicios contratados, la existencia de posibles cláusulas abusivas, la utilización de técnicas agresivas de venta, el incumplimiento de los servicios ofertados o la utilización de publicidad engañosa, son algunas de las prácticas denunciadas por los usuarios y que en algún caso han sido ratificadas por distintos órganos judiciales.

El incremento de la demanda de este tipo de servicios y la proliferación de empresas dedicadas a satisfacer dicha demanda que prestan servicios claramente deficitarios, así como el esfuerzo económico que conlleva a muchas familias satisfacer el coste de esta formación, exigen la introducción de unas garantías adicionales que eviten situaciones de desprotección para los usuarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que se insta al Gobierno a:

1. Utilizar, de manera urgente, todos los mecanismos legales y administrativos tendentes a dar una solución adecuada al problema planteado por el cierre de los centros Opening English que afecta a cerca de cien mil alumnos y más de mil profesores en toda España.

2. Exigencia de una información exacta, adecuada y veraz, en la publicidad de los centros dedicados a impartir enseñanza no reglada, sobre las prestaciones que ofrecen, las modalidades de pago y la carencia de validez académica de las enseñanzas que se imparten.

3. Reconocimiento expreso de la obligación de informar, en los contratos de crédito formalizados en los centros dedicados a impartir enseñanza no reglada, del derecho de revocación contemplado en la Ley 26/1991, de 21 de noviembre, sobre contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles, al no haberse formalizado dichos créditos en el establecimiento del empresario concedente del crédito.

4. Modificar el artículo 15.1 b) de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, de manera que se suprima la exigencia de exclusividad con la entidad concedente del crédito para que el consumidor pueda ejercitar frente a ésta los mismos derechos que le correspondan frente al proveedor de bienes o servicios adquiridos mediante contrato de crédito.

5. Modificar el artículo 16 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, de manera que sea obligatorio, antes de la celebración del contrato y en caso de ofrecimiento de crédito al consumidor, la entrega de un documento con todas las condiciones y características del crédito ofertado.

6. Modificar la Disposición Adicional Primera, apartado III, denominado falta de reciprocidad, de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, incorporando como cláusula abusiva la imposición de la obligación de pago adelantado al consumidor por suministro de bienes y prestación de servicios sin asegurar a través de contrato de seguro, fianza o medio análogo el cumplimiento de la obligación de suministro o prestación que incumbe al empresario.

7. Reconocer el derecho de los usuarios que contraten la prestación de un servicio continuado, el derecho al pago fraccionado del mismo.

8. Iniciar, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, coordinadamente con las Comunidades Autónomas y con la colaboración de las asociaciones de consumidores y usuarios, una campaña de fomento de la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo de los centros dedicados a impartir cursos de enseñanza no reglada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Isabel Pozuelo Meño**, Diputada.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000552

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley para clarificar los criterios que dan derecho a la aplicación de las deducciones fiscales por inversiones en I + D + I.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una proposición no de Ley para clarificar los criterios que dan derecho a la aplicación de las deducciones fiscales por inversiones en I + D + I.

Antecedentes

Los incentivos fiscales a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación contenidos en el Impuesto sobre Sociedades son uno de los instrumentos más potentes de cuantos disponen los poderes públicos para incentivar este tipo de inversiones por parte del sector privado, las cuales se encuentran muy por debajo de la media de la Unión Europea.

Se ha manifestado en reiteradas ocasiones, tanto desde fuentes gubernamentales como desde el sector empresarial, que el sistema de desgravaciones a la I + D + I vigente en España es de los más favorables de cuantos existen en los países de nuestro entorno económico y social. Este es un hecho muy positivo por cuanto hay unanimidad en torno al hecho de que el mejor modo de estimular la inversión tecnológica de las empresas es el de aplicar incentivos fiscales en lugar de conceder ayudas directas por proyecto.

Sin embargo, y a pesar de esta buena situación de partida, las desgravaciones fiscales aplicadas por las empresas ascendieron el año 2000 a 160,12 millones de euros, una cantidad inferior a las previsiones efectuadas por la propia Agencia Tributaria.

Las razones de la limitada utilización de estas deducciones hay que buscarlas, según las principales organizaciones empresariales, en la divergencia de criterios acerca de lo que se considera como investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación entre los Ministerios de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Hacienda, así como las dificultades de algunas empresas para preparar toda la documentación previa que se necesita para poder aplicarse la deducción.

Como consecuencia de ello, muchas de las empresas que se aplican las deducciones por I + D tienen problemas con Hacienda y en muchos casos se ven obligadas a devolver las cantidades deducidas por este concepto.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera imprescindible para la competitividad futura de nuestra economía que se incrementen las inversiones del sector privado en procesos de I + D + I, motivo por el que se considera necesario que la aplicación de los incentivos hacia estas inversiones contenidos en el Impuesto sobre Sociedades se base en criterios claros y unívocos que no generen inseguridad jurídica que pueda contribuir a retraer este tipo de inversiones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados, en aras de facilitar la inversión en I + D + I por parte de las empresas, insta al Gobierno a incrementar la colaboración entre los Ministerios de Hacienda y de Ciencia y Tecnología a los efectos de unificar los criterios acerca de lo que se considera como inversiones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, a los efectos de aplicarse los incentivos fiscales establecidos en el Impuesto sobre Sociedades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000553

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre política del Gobierno en materia de siniestralidad laboral.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el diputado Joan Saura Laporta de Iniciativa per Catalunya Verds, adscrito al Grupo Mixto, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre política del Gobierno en materia de siniestralidad laboral, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En los primeros seis meses de 2002 han ocurrido en el Estado español 745.613 accidentes de trabajo, de los cuales 493 resultaron con muertos, lo que equivale a un 11,3 por ciento más que el año pasado.

Esto supone casi tres muertes al día por motivos evitables con políticas activas de prevención y actuaciones positivas sobre la subcontratación en el sector de la construcción.

Catalunya es la comunidad autónoma que cuenta con el triste récord de ser en la que más accidentes laborales se producen. Ha sido éste un verano negro con 22 muertes desde mediados de julio hasta principios de septiembre.

El Estado español tiene el índice de siniestralidad más elevado de Europa, y eso con las cifras de hace un año: un 8,78 por cada 100.000 trabajadores, frente a la media europea que se sitúa en un cinco.

Los sindicatos vienen denunciando desde hace tiempo los reiterados incumplimientos por parte de los empresarios en todo aquello que hace referencia a la

seguridad laboral, así como la pasividad del Gobierno a la hora de cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La subcontratación, la temporalidad, la precariedad del mercado laboral en el ámbito de la construcción, la falta de formación y el escaso control son factores determinantes de degradación que favorecen la siniestralidad. Es decir, que el deterioro en las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras está siendo inversamente proporcional al crecimiento económico del país.

El problema de la siniestralidad laboral y su constante crecimiento es grave y debe ser considerado como tal por parte del Gobierno que debe iniciar con urgencia acciones para detener el incremento constante de accidentes de trabajo.

Por todo ello se presenta la siguiente,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar presupuestariamente con 10.000 millones anuales, durante los próximos cuatro años, el Plan de Formación básico de prevención pactado entre los sindicatos, empresarios y Administración, y contemplado en el Plan de Acción sobre la Siniestralidad Laboral.
 2. Presentar un Proyecto de Ley de Regulación de la Subcontratación, en el que se haga especial referencia al sector de la construcción.
 3. Acelerar la puesta en marcha de manera inmediata y la implantación completa del nuevo modelo organizativo del Sistema de Inspección de Trabajo, dotándolo de los suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestarios con el objetivo de su equiparación con los parámetros europeos.
 4. Regular los órganos colegiados de la dirección colegiada de las Mutuas, para que sean paritarios entre empresarios y sindicatos.
- Asimismo, garantizar la codecisión entre trabajadores y patronal para decidir a qué mutua se afilia la empresa.
5. Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la temporalidad y precariedad laboral, dada la incidencia de éstas sobre la siniestralidad laboral.
 6. Profundizar en el desarrollo y ampliación del Plan de Actuación Preferente en las empresas con mayor índice de siniestralidad laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000554

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Proposición no de Ley de modificación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiéndolo, en relación con los apartados de la parte dispositiva de la misma en que se insta al Gobierno a la modificación de la Ley 38/1999, que se insta al ejercicio de la iniciativa legislativa del Gobierno en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, nació ante la necesidad de dar respuesta a la insuficiente regulación del proceso de edificación, acorde con la importancia del sector de la edificación como sector económico con importantes repercusiones en el conjunto de la sociedad y también en los valores culturales que entraña el patrimonio arquitectónico.

La Ley, tanto en su exposición de motivos como en su articulado, regula el proceso de la edificación, fija las obligaciones de los agentes que intervienen, esta-

blece las responsabilidades e insiste tanto en asegurar la calidad de la edificación, como en la adecuada protección de los intereses de los usuarios.

Es evidente que la Ley 38/1999, con carácter general, ha significado un importante paso en el sentido de garantizar la calidad y protección del usuario final. Sin embargo, la aplicación de la Ley 38/1999 en las viviendas de autoconstrucción, uno de los sistemas tradicionalmente utilizados por la sociedad canaria para la obtención de una vivienda, está ocasionando importantes distorsiones que afectan especialmente a las clases más desfavorecidas de nuestra población.

Nos referimos a las viviendas que obtienen la calificación de autoconstruidas, y que tienen la consideración de Viviendas de Protección Oficial, de nueva construcción, Régimen General.

La autoconstrucción en Canarias tiene una gran importancia, incluso en la Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias, le dedica un capítulo completo. Posteriormente, el Decreto 249/1998, de 18 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, regula y auxilia la autoconstrucción de viviendas. Así mismo, la nueva Ley de Viviendas para Canarias, en tramitación en el Parlamento de Canarias, también recoge la autopromoción como figura importante en nuestro archipiélago.

Las viviendas con calificación de protección oficial autoconstruidas tienen que ser destinadas a domicilio habitual y permanente de su promotor, que es al mismo tiempo el usuario. No pueden ser enajenadas bajo título alguno mediante acto inter-vivos en un plazo de quince (15) años, sin autorización de la Dirección General de la Vivienda.

Estas viviendas autoconstruidas tienen limitaciones, tanto en cuanto a su superficie útil —dependiendo de los miembros que compongan la unidad familiar— como a los ingresos ponderados de la unidad familiar, que no podrán exceder de cinco millones de pesetas.

Con estos condicionantes y limitaciones es evidente que en Canarias las viviendas autoconstruidas de protección oficial son promovidas exclusivamente por familias que no tienen posibilidad de acceder a otro tipo de vivienda, por su situación socioeconómica, y en las que siempre coincide su condición de promotor y usuario.

En este contexto, el cumplimiento de algunos aspectos de la Ley 38/1999, en concreto en su artículo 19, implica un muy importante sobrecosto en el presupuesto total de la vivienda autoconstruida, ya que para poder asegurarla (seguro de caución «decenal»), las empresas aseguradoras requieren del promotor-usuario un «certificado de calidad de obra», y las empresas especializadas en este tipo de certificación, requieren a su vez, de forma previa, un «informe geotécnico» del terreno. El importe total de estos tres documentos oscila, dependiendo de las compañías que los realicen, entre 3.600 euros (600.000 pesetas) y 6.000 euros

(1.000.000 de pesetas), para una vivienda autoconstruida de 90 metros cuadrados, y con un presupuesto de construcción de entre 60.000 euros (10 Mptas) y 72.000 euros (12 Mptas.).

El objetivo de la Ley 38/1999 es proteger al que adquiere una vivienda acabada sin haber sido partícipe del proceso constructivo, poniéndole a salvo de las posibles negligencias o fraudes de los distintos agentes que intervienen en la edificación. Pero quien se construye su vivienda, tiene otros condicionantes, que le hacen partícipe del proceso constructivo a fin de garantizarse para sí y su familia un hogar confortable y seguro.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

Modificar la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, en el sentido de que las viviendas unifamiliares de autoconstrucción, de un máximo de dos plantas y en las que el promotor y el usuario final sean la misma persona, queden exentas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, punto 1, apartado c), relativo al seguro de caución decenal.

Modificar el artículo 20 punto 1, permitiendo la inscripción en el Registro de la Propiedad de las citadas viviendas sin necesidad de aportar el seguro de caución decenal.

La solicitada modificación deberá además incorporar la reserva adecuada para que, como requisito para inscribir en el Registro de la Propiedad una sucesiva transmisión por el promotor-usuario, se requiera previamente el cumplimiento de lo que hoy previene el artículo 19. Una exigencia similar deberá plantearse para el caso de que la vivienda pase a ser explotada en alquiler o de cualquier otro modo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2002.—**María del Mar Julios Reyes**, Diputada.—**José Carlos Mauricio Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

162/000555

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre transferencia de las competencias de la Administración General del Estado a la Generalidad de Cataluña que se encuentren pendientes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el diputado Joan Saura Laporta de Iniciativa per Catalunya Verds, adscrito al Grupo Mixto, presenta la siguiente Proposición no de ley sobre transferencia de las competencias de la Administración General del Estado a la Generalitat de Catalunya que se encuentren pendientes, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La Administración del Estado tiene pendientes 86 transferencias a la Generalitat de Catalunya, que pueden agruparse en cinco grupos, según la aplicación del marco competencial y de las actuaciones previas al acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

Actualmente este proceso de traspaso de transferencias está sumido en una situación de bloqueo y de parálisis.

Los grupos de transferencias pendientes son:

1. Materias en las cuales debe elaborarse y aprobar un acuerdo de la Comisión Mixta en cumplimiento de sentencias del Tribunal Constitucional. A este grupo pertenecen las siguientes:

- Autorización e inspección de las entidades gestoras de derechos de propiedad intelectual.
- Supervisión y régimen disciplinario de los bancos y establecimientos financieros de Catalunya.
- Servicios referentes al mercado de valores.
- Defensa de la competencia.
- Salvamento marítimo.
- Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

— Inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas a la Seguridad Social.

2. Materias vinculadas a subvenciones que figuran en los Presupuestos Generales del Estado. A este grupo pertenecen las siguientes:

— Gestión del 0,52 por ciento del IRPF destinado a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

— Ampliación de las funciones transferidas del IMSERSO: programas de termalismo social y vacaciones de la gente mayor.

— Ampliación de funciones y medios transferidos en materia de promoción pública de vivienda (Real Decreto 2626/1982): rehabilitación de viviendas de patronatos locales.

— Actuaciones en materia de asistencia social y servicios sociales.

— Subvenciones del Consejo Superior de Deportes en materia de deportes y para la construcción de instalaciones deportivas.

— Subvenciones correspondientes a educación compensatoria, educación especial, segundo ciclo de educación infantil, enseñanzas artísticas, enseñanzas musicales, escuelas viajeras, ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado de EPRI y ESO, subvenciones para profesores especializados en deportes, dotación de materiales deportivos para centros docentes y otras.

3. Materias en las que debe elaborarse y aprobarse un acuerdo de la Comisión Mixta en función de las competencias estatutarias. A este grupo pertenecen las siguientes:

— Centros de investigación oceanográfica de Barcelona y Blanes.

— Formación y titulación pesqueras.

— Funciones de asignación del ISBN (International Standard Books Number) y el ISSN (International Standard Serial Number).

— Ampliación de medios en materia de cultura: Palau del Lloctinent.

— Fondos bibliográficos de carácter histórico de las bibliotecas provinciales.

— Activos no operativos de FEVE.

— Becas y ayudas a la enseñanza no universitaria: convocatoria general de becas y ayudas para enseñanzas postobligatorias.

— Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en enseñanzas no universitarias.

— Paradores de turismo.

— Autorización de la transferencia y de intervención de material radiactivo no autorizado.

— Protección civil.

— Servicio meteorológico.

— Servicios de cercanías y regionales de RENFE.

— Consorcio de la Zona Franca en Catalunya (competencias, funciones y medios de la Administración del Estado).

— Servicios anexos a los puertos.

— Formación sanitaria especializada.

— Titularidad de los bienes transferidos de la Seguridad Social.

— Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

— Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

— Funciones que actualmente tiene atribuidas la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

— Becas y ayudas a la enseñanza universitaria.

4. Materias, la negociación de las cuales precisa modificaciones normativas o actuaciones de la Administración del Estado previamente a la elaboración y aprobación de un acuerdo de la Comisión Mixta. A este grupo pertenecen las siguientes:

— Fondos documentales de la Administración de la Generalitat Republicana depositados en el Archivo Histórico Nacional, sección Guerra Civil, de Salamanca.

— Museo Arqueológico de Tarragona.

— Archivo histórico provincial de Barcelona.

— Constitución del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón y traspaso de la gestión y titularidad de los fondos correspondientes a Catalunya.

— Declaración como bien de interés cultural de los bienes adscritos a servicios estatales.

— Representación de la Generalitat de Catalunya en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y gestión de los servicios de la Comisión en Catalunya.

— Ampliación de competencias y del personal en materia de Administración de Justicia.

— Servicios de cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

— Funciones relativas a oficinas notariales y registrales.

— Nombramiento de los procuradores de los tribunales que tomen posesión en el ámbito de Catalunya.

— Declaración de utilidad pública de las asociaciones.

— Ampliación de las funciones transferidas en materia de evaluación del impacto ambiental.

— Autorización de traslado de residuos desde o hacia terceros países que no pertenecen a la Unión Europea.

— Carreteras del Estado y autopistas de concesión de la administración del Estado en Catalunya.

— Gestión del litoral de la costa. Paseos marítimos.

— Aeropuertos de Barcelona, Girona, Reus y Sabadell.

— Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

— Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

- Gestión del régimen económico de la Seguridad Social (Tesorería General).

- Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS).

- Intervención General de la Seguridad Social (IGSS).

- Funciones no traspasadas del Instituto Social de la Marina.

- Funciones no traspasadas del INEM en Catalunya y políticas activas del Ministerio de Trabajo.

- Investigación.

- Gestión del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.

- Homologación de los planes de estudios y de los títulos universitarios oficiales.

5. Materias, la negociación de las cuales precisa la aplicación del artículo 150.2 de la Constitución, previamente a la elaboración y aprobación de un acuerdo de la Comisión Mixta.

- Servicios y funciones en materia de pesca.

- Inspección de embarcaciones y seguridad marítima.

- Autorización de las exportaciones de bienes integrados en el patrimonio cultural.

- Servicios de la agencia Estatal de Administración Tributaria en Catalunya.

- Dirección y ejecución de las estadísticas para finalidades estatales que se realicen en Catalunya y transferencia de las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.

- Catastro.

- Ejecución de las normas de registro, control y régimen sancionador de los ficheros de titularidad privada de Catalunya.

- Funciones en materia de explosivos y pirotecnia.

- Funciones de aprobación de instalaciones de la red básica de gas natural y de oleoductos en Catalunya. Funciones relacionadas con las refinerías y almacenamientos subterráneos para hidrocarburos ubicados en Catalunya.

- Autorización de líneas de transporte de energía eléctrica, cuando se trate de instalaciones que formen parte de la red de transporte peninsular, que transcurran por Catalunya, y centrales de producción de energía eléctrica sometidas a gestión técnica del sistema, el aprovechamiento de las cuales supere el ámbito de la Comunidad Autónoma.

- Servicios y funciones relativas al personal de seguridad privada de las empresas de seguridad en el ámbito autonómico y relativos a los requisitos de autorización y registro de las citadas empresas.

- Cuencas hidrográficas.

- Ampliación de las funciones transferidas en materia de ejecución de obras hidráulicas de interés general.

- Autorizaciones de las licencias comunitarias en materia de transportes terrestres.

- Aplicación de la Ley de televisiones locales y de la normativa reguladora de la televisión digital terrestre de ámbitos autonómicos y locales.

- Servicios de radiodifusión sonora con tecnología analógica (FM) y digital (DAB).

- Expedición de licencias de radioaficionado y diplomas de operador, con realización de las pruebas correspondientes, así como la ejecución de las tareas de inspección del servicio.

- Servicios de comunicaciones móviles terrestres.

- Servicios de enlaces fijos de radiofrecuencia.

- Servicios de control e inspección de los servicios de telecomunicaciones.

- Servicios de comunicaciones de banda ancha con acceso radio (tecnología LMDS y similares).

- Servicios de radiodifusión sonora en ondas medianas (AM).

- Servicios de comunicaciones de banda ancha con acceso cable.

- Sanidad exterior.

- Gestión del Fondo de Garantía Salarial.

- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Por todo ello se presenta la siguiente,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Realizar de forma inmediata las acciones y promover las modificaciones normativas necesarias para transferir las competencias de la Administración del Estado a la Generalitat de Catalunya que se encuentren pendientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2002.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001579

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la posición del Gobierno español en un supuesto ataque militar de Estados Unidos a Irak.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Guillermo Vázquez Vázquez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a posición del Gobierno español en un supuesto ataque militar de EE.UU. a Irak, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Gobierno de EE.UU. muestra públicamente su intención de atacar militarmente a un Estado soberano como es Irak, con la más que clara intención de establecer un Gobierno en ese país que responda a sus intereses.

El Gobierno de EE.UU. realizaría este ataque militar, respondiendo en exclusiva a sus propios intereses políticos, económicos y geoestratégicos, de manera unilateral y vulnerando las más elementales reglas de juego que rigen a nivel internacional, de hecho, junto con actuaciones precedentes, haciendo añicos el derecho internacional en vigor en los últimos decenios.

El Gobierno debería, en esta situación, mantener una posición firme y contraria a esta intervención militar planeada por el Gobierno del señor Bush, expresando públicamente su oposición, y defendiendo esta postura tanto en el seno de la Unión Europea como en otros foros internacionales. Asimismo el Gobierno

debería negar cualquier apoyo a este ataque militar, impidiendo el uso por EE.UU. de las bases de utilización conjunta para este fin.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener públicamente y defender en los foros y organismos internacionales una posición contraria a un hipotético ataque militar de EE.UU. contra Irak.

2. Comunicar al Gobierno de EE.UU. su negativa a permitir el suelo de las bases de utilización conjunta en suelo español para este fin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Justicia e Interior

161/001577

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley para modificar el régimen lingüístico de los Registros de la Propiedad y Mercantil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para modificar el Régimen Lingüístico de los Registros de la Propiedad y Mercantil, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El régimen de doble oficialidad lingüística diseñado en la Constitución de 1978 supone la declaración de oficialidad lingüística efectiva y plena de la lengua española y las lenguas vasca, catalana y gallega en aquellas CC.AA. que así lo estipulan en sus Estatutos de Autonomía. La constitucionalización de la cooficialidad lingüística ha supuesto la atribución de la condición de vehículo de comunicación válido y eficaz para cualquier actividad de trascendencia jurídica de las lenguas propias de las Comunidades Autónomas, tanto si afecta a las relaciones entre los poderes públicos situados en su territorio, o a las relaciones de éstos con los ciudadanos.

El actual régimen lingüístico de los Registros dependientes del Ministerio de Justicia, tanto de la Propiedad como Mercantil, obliga a que los asientos sean efectuados únicamente en lengua española, impidiendo de ese modo que las escrituras públicas redactadas en las restantes lenguas cooficiales del Estado sean asentadas en dichos Registros en la lengua elegida por los otorgantes del acto o negocio jurídico plasmado en la escritura pública. En la práctica, cualquier documento público otorgado y redactado en lengua gallega, catalana o vasca está siendo traducido previamente a la lengua española para su inscripción registral; y, del mismo modo, cualquier petición de información registral es remitida por los Registros Mercantil y de la Propiedad exclusivamente en lengua castellana, aunque exista petición expresa de un ciudadano residente en un territorio con lengua cooficial de que le sea remitida la contestación a su solicitud en la lengua propia de ese territorio.

Esta regulación en torno al uso de las lenguas cooficiales en los Registros de la Propiedad y Mercantil sitúa al margen del proceso de normalización lingüística a los citados Registros, y que convierte en papel mojado la declaración de cooficialidad de las lenguas gallega, vasca y catalana, pues supone no admitir la plenitud de efectos jurídicos de estos idiomas y discriminarlos respecto al español en el ámbito registral, al permitir la legalidad de cualquier documento redactado en las lenguas oficiales de una Comunidad Autónoma, pero rechazando ahora la inscripción del documento en esa misma lengua en un Registro Público.

El uso de las lenguas cooficiales en los Registros de la Propiedad y Mercantil está fijado por el Estado, en la normativa que regula los Reglamentos de dichos Registros, y dicha competencia estatal ha sido avalada por la jurisprudencia constitucional. Sin embargo, cuando el Gobierno ejerce esa competencia debe respetar las cláusulas generales y normas relativas al proceso normalizador de las lenguas cooficiales del Estado, y que han sido dictadas desde las distintas Comunidades Autónomas. Si nos orientamos por este doble marco normativo, las Leyes de normalización lingüística de Euskadi, Cataluña o Galicia son similares, y coinciden al señalar con claridad, y como criterio general, que los asientos de los documentos se harán en la lengua oficial que esté redactado el documento, así como que las certificaciones literales se expedirán en la lengua oficial interesada por el solicitante.

El Gobierno debe rectificar el actual régimen lingüístico de los Registros Públicos dependientes de la Administración de Justicia que aún mantienen el idioma español como única lengua oficial, adaptándolo a las directrices normalizadoras de las CC.AA. en materia lingüística, y por tanto aceptar en los mismos la cooficialidad de las lenguas catalana, gallega y vasca, no sólo a efectos de admisión en la presentación de documentos, sino para que se efective la inscripción en las lenguas cooficiales de aquéllos redactados en las mismas. Además, la propia organización territorial de los Registros de la Propiedad y Mercantil facilita la implantación de este régimen lingüístico, y la coordinación central de los mismos no se verá perjudicada por el simple hecho de que los asientos sean practicados en las lenguas gallega, catalana o vasca.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda a modificar los Reglamentos de los Registros de la Propiedad y Mercantil para reformar el régimen de oficialidad monolingüe que rige en los mismos, y en concreto:

- a) Acoger de manera expresa la cooficialidad de las lenguas gallega, catalana y vasca en los mismos.
- b) Regular la posibilidad de realizar la práctica de los asientos registrales en las lenguas cooficiales del Estado, efectuando los asientos en la lengua en que estén redactados los documentos.
- c) Contemplar la expedición de certificaciones y notas informativas registrales en la lengua interesada por el solicitante, o en su defecto, en la lengua en la cual se haya efectuado la inscripción reproducida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte

161/001583

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la creación de un Centro de Alto Rendimiento (CAR) deportivo en León.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un CAR (Centro de Alto Rendimiento) Deportivo en León, para su debate en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Motivación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado; asimismo, corresponde a la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, procurar los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel.

En consecuencia con todo ello, el Consejo Superior de Deportes elaboró la «Resolución de 9 de marzo

de 1998 (“BOE” núm. 65, de 17 de marzo), por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición». En cumplimiento de la misma, y en colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Navarra y País Vasco, y la Ciudad Autónoma de Ceuta, se han clasificado en dichas Comunidades una serie de centros multideportivos de tecnificación deportiva y centros especializados de tecnificación deportiva.

El objetivo de estos Centros es el de atender al perfeccionamiento técnico de los deportistas cuya actividad se desarrolla fundamentalmente en el ámbito territorial, así como la detección de promesas deportivas. Los Centros de Alto Rendimiento disponen de un conjunto de instalaciones deportivas de elite y cuentan con medios técnicos, biomédicos y humanos, para el mejor desarrollo del deportista. En ellos se atiende, asimismo, la formación integral del joven, prestando un especial apoyo a la enseñanza. Los centros multidisciplinarios cuentan, además, con residencia para deportistas.

León viene demandando la creación de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo que permita la formación y entrenamiento de deportistas de alto nivel que residen en la región, como Manuel Martínez, campeón de España y Europa de lanzamiento de peso, y líder del Equipo español de Atletismo que competirá en los próximos Campeonatos Europeos de Munich.

Cabe señalar también que León cuenta además de un importante apoyo social a esta iniciativa con un no menos importante desarrollo deportivo, tanto profesional como de base, y la Universidad de León cuenta con la Facultad de las Actividades Físicas y del Deporte, uno de los primeros y más prestigiosos centros universitarios del deporte.

Por todo lo anterior se presenta esta Proposición no de Ley para su debate y votación:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para:

1. La puesta en marcha de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo en León por parte del Consejo Superior de Deportes, en colaboración con la Federación Española de Atletismo y la Junta de Castilla y León.
2. La incorporación de una partida suficiente para la realización del proyecto y la obra en los Presupuestos Generales del Estado de 2003.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2002.—**Amparo Valcarce García**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/001584

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley para que se demande de la Unión Europea las medidas oportunas en defensa del sector de los frutos secos españoles.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Motivación

El sector de los frutos secos (avellana, algarroba y almendra) viene sufriendo estos últimos años la incertidumbre de los anuncios de la desaparición de las ayudas desde la UE.

Diversas iniciativas del Grupo Socialista se han presentado en esta Cámara reclamando el mantenimiento y la consolidación de las subvenciones que venían recibiendo, pues de lo contrario se produce un gran perjuicio para los productores, que perderían renta y en

muchos casos desaparecería el cultivo, lo que generaría otros daños irreparables.

Una vez más se anuncian medidas en la reforma en ciernes de la PAC, que afectarían negativamente a los frutos secos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«Instar al Gobierno a que demande de la UE las medidas oportunas en defensa del sector de los frutos secos españoles, medidas que contemplen ayudas permanentes que garanticen la producción y el mantenimiento de los cultivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2002.—**José Antonio Gallego López**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Infraestructuras

161/001576

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a la mejora de la seguridad vial en la comarca de A Coruña y a la ejecución de las obras ya proyectadas y presupuestadas por el Ministerio de Fomento.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del diputado don Carlos Aymerich Cano (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula Proposición no de Ley para su debate en Comisión, relativa a la mejora de la seguridad vial en la comarca de A Coruña y a la ejecución de las obras ya proyectadas y presupuestadas por el Ministerio de Fomento.

Exposición de motivos

En respuesta a una reciente pregunta del BNG, el Gobierno reconoció que ninguna de las obras proyectadas y presupuestadas por el Ministerio de Fomento en la comarca de A Coruña, en la que residen más de 400.000 personas, se va a poder ejecutar en un plazo razonable. El Ministerio de Fomento no prevé adjudicar este año — y seguramente tampoco el que viene — ninguna de estas obras que, de acuerdo con el eufemismo oficial, se hallan en fase de «estudio y aprobación».

De acuerdo con los datos facilitados por el Gobierno (y dándolos por buenos), el estado de estas actuaciones sería el siguiente:

a) Nueva carretera de conexión con el puerto de A Coruña, N-VI y N-550, pp.kk. 0,00 a 23,41, «se encuentra en fase de estudio y aprobación». Respecto de esta actuación quizás convenga recordar que en los presupuestos del Estado para el año 2001 se contemplaba una partida de 430 millones de pesetas, aplazándose para el año 2002 otra de 1.700 millones de pesetas (el coste global del proyecto sería de 3.130 millones de pesetas entre los años 2000 y 2003). Estas partidas no fueron invertidas, de modo que en los presupuestos del Estado para el año 2002 se vuelve a recoger la misma partida —incluso reducida un poco, aquí el redondeo en euros parece hacerse a la baja— del 2001, dejándose para el año 2003 una inversión aún menor de apenas 165 millones de pesetas. Como resultado, según las previsiones de los presupuestos de 2002, la obra se terminaría en el año 2005 (un retraso de más de dos años respecto de las previsiones iniciales), remitiéndose las partidas más importantes (1.400 y 1.135 millones, respectivamente) para los ejercicios de 2004 y 2005.

Pues bien, dado que estamos iniciando ya el último trimestre del año y no hay aún ninguna inversión comprometida, estas previsiones se retrasarán como mínimo un año más, de modo que las obras no estarán, en el mejor de los casos, terminadas antes del año 2006.

b) Conexión A Coruña-aeropuerto de Alvedro: según el Gobierno, la partida de 20,8 millones de pesetas, previstas en los presupuestos para 2002, son apenas para proseguir la redacción de unos estudios y proyectos que aún no se han terminado. Debe recordarse que

según preveían los presupuestos estatales para 2001, el plazo de ejecución de esta actuación era 1999-2001.

c) Duplicación de calzada y enlace San Pedro de Nós y N-VI, pp.kk. 587,5 al 589: si confiamos en los datos gubernamentales, estaría «redactándose».

d) Construcción de enlace y reordenación de accesos en la N-VI, tramo Guísamo.

e) Espíritu Santo, pp.kk. 581,4 a 582,9: actualmente en redacción el proyecto.

Por lo demás, no se señala nada acerca de otros proyectos como la mejora en la N-VI de los cruces de O Seixal y el Club de Tenis en San Pedro de Nós, cuyos proyectos se hallan aprobados ya desde el año 1997 y para los cuales el municipio de Oleiros ha puesto, también hace años, los terrenos necesarios para su ejecución a disposición del Ministerio de Fomento. Por no hablar de otras actuaciones pendientes en dicha vía como el enlace de Iñás-Campamento y enlace de Cecebre.

No se prevé tampoco actuación alguna en materia de seguridad vial en la N-VI, en el tramo comprendido entre el puente de A Pasaxe y Guísamo, tramo con una altísima siniestralidad, aparte de parches como la colocación de un paso elevado (el segundo en un tramo de casi tres kilómetros, el comprendido entre el puente de A Pasaxe y O Seixal o la colocación de asfalto anti-deslizante en determinados puntos de la N-VI).

No se prevé tampoco actuación alguna para mejorar los accesos a A Coruña a través de la Avenida Alfonso Molina ni para mejorar los accesos al puente de A Pasaxe desde la carretera de la costa en Oleiros, a través de la creación de un nuevo carril previa eliminación del edificio «Copygal», construido en su día gracias a la autorización de Costas y del Ayuntamiento de Oleiros.

Respecto de las actuaciones necesarias en la N-550, no hay previsión alguna respecto de la construcción de un nuevo enlace con la A-9 en As Travesas (Carral), la construcción de un paso elevado sobre la N-50 entre Herves y Ponte Lago (Carral, A Coruña) o el acondicionamiento de lugares para que los autobuses de transporte de viajeros puedan parar con seguridad en la N-550, de nuevo a su paso por el municipio de Carral.

Así pues, a la vista de estos retrasos y con el fin de mejorar la fluidez y la seguridad del tráfico en la comarca de A Coruña se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a.

1) Licitación antes del 31 de diciembre de 2002 los siguientes proyectos:

— Nueva carretera de conexión con el puerto de A Coruña, N-VI y N-550, pp.kk. 0,00 a 23,41.

— Conexión A Coruña-aeropuerto de Alvedro.

— Duplicación de calzada y enlace San Pedro de Nós y N-VI, pp.kk. 587,5 al 589.

— Construcción de enlace y reordenación de accesos en la N-VI, tramo Guísamo-Espírito Santo, pp.kk. 581,4 a 582,9.

— Nuevos cruces en la N-VI en O Seixal y el Club de Tenis, en el término municipal de Oleiros.

2) Redactar antes del 31 de diciembre de 2002, con el fin de que sean licitados antes del 31 de marzo de 2003 los siguientes proyectos:

— Enlaces en la N-VI en Iñás-Campamento y Cecebre, en el término municipal de Oleiros.

— Mejora de la seguridad vial en la N-VI entre Guísamo y el puente de A Pasaxe, a través de la instalación de nuevas pasarelas peatonales, la construcción de aceras, la instalación de una señalización adecuada y la declaración como travesía urbana del tramo comprendido entre O Seixal y el puente de A Pasaxe.

— Mejora de los accesos a A Coruña a través de la Avenida de Alfonso Molina.

— Mejora de los accesos al puente de A Pasaxe desde Oleiros, con la eliminación del embudo que actualmente supone el edificio de «Copygal».

— Construcción de un nuevo enlace con la A-9 en la N-50 en As Travesas, en el municipio de Carral.

— Construcción de un paso elevado sobre la N-50 entre Herves y Ponte Lago en el municipio de Carral.

— Acondicionamiento de lugares para que los autobuses de transporte de viajeros puedan parar con seguridad en la N-550 a su paso por el municipio de Carral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2002.—**Carlos Aymerich Cano**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001580

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa al establecimiento de la circulación libre de peaje por la autopista A-II mientras duren los trabajos de desdoblamiento de la misma entre Cervera e Igualada, así como los del túnel de Bruc.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de motivos

La carretera N-II constituye una vía de comunicación de primer orden para la comunicación entre Lleida, Barcelona y la frontera francesa sin ninguna alternativa que no sea la autopista de pago A-II, con lo cual cuando se producen incidencias que dificultan la circulación en esa vía los conductores se ven abocados a todo tipo de impedimentos y trabas.

Una de esas incidencias se está produciendo en estos momentos con las obras correspondientes al desdoblamiento de esa carretera en su tramo entre Cervera y Santa María del Camí e Igualada, que conllevan cortes de tráfico, desvíos de la circulación, atascos en esa carretera y en las adyacentes, etc. A ello se debe añadir este verano las obras iniciadas en el túnel del Bruc con una duración prevista de cuatro meses y que han supuesto la inutilización de uno de sus carriles y que ha agravado más las molestias e inconvenientes a que se ven sometidos los usuarios de la carretera a que nos venimos refiriendo. Molestias e inconvenientes que se pueden comprobar día a día y a diferentes horas, a pesar de que por la Administración responsable de esas obras, Ministerio de Fomento, se niegue esa situación que ha llegado a afectar no sólo al transporte de mercancías o viajeros y conductores particulares sino también, por ejemplo, al transporte sanitario urgente para el cual se deberá prever el paso por la alternativa de pago (autopista de peaje).

A la vista de esas circunstancias por parte de diversas instancias: Cámaras de Comercio, Ayuntamientos, Generalitat de Catalunya ..., se han dirigido peticiones al Ministerio de Fomento para que se adopten las medidas que conduzcan al levantamiento del pago de peaje en la autopista A-II mientras duren los trabajos que se están realizando, sin que por parte del Ministerio se haya mostrado la más mínima disposición a atender esas peticiones que incluso algunos representantes de la Administración del Estado en la provincia de Lleida han considerado razonables.

El Gobierno no puede hacer oídos sordos a una petición que le llega desde tantos foros ciudadanos y que está fundamentada en unas necesidades evidentes, que afectan a un gran número de ciudadanos y ciudadanas y que se ponen de manifiesto día a día tal y como se puede comprobar fácilmente si se tiene interés en hacerlo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a habilitar las medidas necesarias para que mientras duren los trabajos de desdoblamiento de la carretera N-II entre Cervera e Igualada así como los del túnel del Bruc en la misma carretera, se establezca la circulación libre de peaje por la autopista A-II tal y como se ha solicitado al Ministerio de Fomento por parte de los representantes de los ciudadanos y ciudadanas y sus instituciones».

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001582

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre mejoras en las instalaciones ferroviarias en Elda (Alicante).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de motivos

Desde el mes de mayo del año 2001, en la ciudad de Elda (Alicante) se vienen constatando deficiencias en las infraestructuras cuya conservación corresponde al Ministerio de Fomento.

Desde las asociaciones de vecinos afectadas y desde el propio Ayuntamiento, se han enviado diversas cartas advirtiendo de la necesidad de subsanar las deficiencias: al Jefe de Operaciones de la U.N. de Circulación de Renfe en Alicante, al Secretario de Estado de Infraestructuras, a la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento, al Director de Gabinete del Ministro de Fomento, al Director de Información del mismo y al Director General de Ferrocarriles.

Durante varios meses se alertó del deficiente estado del paso subterráneo que daba acceso a los distintos andenes, suciedad y falta de alumbrado eran constantes en el mismo.

Para sorpresa de los afectados, este paso se ha cerrado, obligando necesariamente a cruzar las vías, no sólo a los usuarios, sino a todo aquel que lo utilizaba como atajo, fundamentalmente niños, puesto que existen varios colegios en la zona.

Por otro lado, los vecinos de los barrios de Virgen de la Salud, Polígono 25, Estación y Torreta sufren la falta de limpieza de los márgenes del paso de las vías del tren, desde el túnel al puente del Polígono Campo Alto, así como la subida al Polígono 25 por el Puente de la Melva, donde la suciedad es tal que ha obstruido las salidas de aguas, generándose un embalse cuando llueve que imposibilita el acceso al barrio incluso con vehículo.

También se hace necesaria la reparación de los vallados rotos, pues hay quien utiliza para cruzar las vías, con el evidente riesgo que ello conlleva.

Por todas estas consideraciones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Construir un paso elevado para cruzar las vías del tren delante de la propia estación.
2. Construir desagües a la altura de los barrios Polígono 25, Virgen de la Salud, Estación y Torreta.
3. Limpiar las márgenes de las vías del tren, así como reparar el vallado deteriorado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2002.—**Clemencia Torrado Rey**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001586

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa al acuerdo Junta de Andalucía-Gobierno de la Nación para el desdoblamiento de la N-340 en la provincia de Cádiz.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al Acuerdo Junta de Andalucía-Gobierno de la Nación, para el desdoblamiento de la N-340 en la provincia de Cádiz, para su debate en la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

El Convenio firmado en 1994 entre el Gobierno de la Nación, la Diputación Provincial de Cádiz y la Junta de Andalucía, conocido como de las «Dos Bahías», tenía como objetivo principal la conexión de los dos puertos, la articulación interna de la provincia y su integración en las redes transeuropeas de transporte mediante dos ejes principales: la A-381 y la N-340.

Dadas las nuevas perspectivas económicas de la provincia de Cádiz, el potencial de desarrollo turístico sostenible del litoral, la importancia de la actividad portuaria (tres puertos de interés general del Estado) y la evolución de los tráfico, se hace necesario el desdoblamiento completo de la N-340 a su paso por la provincia, de tal forma que la autovía llegue hasta la N-IV. Para ello será necesario dar continuidad al eje de la N-340 con la correspondiente circunvalación del Campo de Gibraltar.

El Presidente de la Junta de Andalucía trasladó el pasado día 1 de agosto al Ministro de Fomento su voluntad de negociación en relación con la propuesta formulada por el Ministro en el Senado respecto al Convenio de las «Dos Bahías», en el sentido de que cada administración asuma la totalidad de las obras y su financiación en la carretera de la que es titular.

Esta alternativa tiene la virtualidad de garantizar el desdoble integral de la CN-340, incluido el tramo Vejer-Algeciras, actuación que hasta ahora no había sido asumida por el Ministerio de Fomento a pesar de las peticiones de las instituciones y entidades sociales. Se terminaría así con el debate estéril sobre la responsabilidad de cada administración en la ejecución del desdoble de los diferentes tramos, que sólo ha conseguido trasladar confusión y frustración a los ciudadanos.

El compromiso del Presidente Chaves ha sido recibido con satisfacción por todos los interlocutores institucionales, políticos, económicos y sociales, salvo por algunos portavoces del Partido Popular, especialmente por la Presidenta Regional Teófila Martínez, que han mostrado su desconfianza y han planteado condiciones y plazos para hacer efectivo el acuerdo.

Esta reacción tan negativa ha vuelto a generar preocupación y dudas sobre la voluntad política del PP de

Andalucía de asumir los compromisos que se derivan de la propuesta presentada por el Ministro de Fomento y asumida por el Presidente de la Junta de Andalucía.

El clamor social a favor del desdoble integral de la CN-340 entre Chiclana y Algeciras es especialmente intenso sobre la urgencia de dicha actuación en los tramos de Chiclana-Vejer y Tarifa-Algeciras y circunvalación de Algeciras, en razón de la intensidad de los tráfi-cos que soportan y los riesgos e incomodidades que suponen para los usuarios, atrapados en interminables caravanas de vehículos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Modifique el Convenio de 1994 de tal forma que:

— La Junta de Andalucía asuma la realización y financiación de la autovía A381, conservando así su titularidad.

— El Gobierno de la Nación asuma la realización y financiación de la autovía N340 a su paso por la provincia de Cádiz, conservando así su titularidad.

2. Específicamente y a efectos de calendario, inicie cuanto antes una negociación que permita que en el año 2004 estén ejecutados los tramos desde Cádiz hasta Vejer y desde Tarifa a San Roque, incluyendo la nueva circunvalación de la Bahía de Algeciras. Para ello:

— Que se garantice la inversión inmediata en el tramo Conil-Vejer de las cantidades consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 2002 como aportación del Estado a la realización de la A-381 para este ejercicio.

— Que a la mayor brevedad posible se inicie el estudio informativo y los proyectos de los tramos Tarifa-San Roque y Circunvalación de Algeciras a fin de que puedan quedar ejecutados antes del final de la presente legislatura.

3. La autovía N-340 esté culminada en 2007.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2002.—**Salvador de la Encina Ortega, María Carmen Sánchez Díaz, Carmen Romero López y José Fernández Chacón**, Diputados.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Política Social y Empleo

161/001581

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley para impulsar la oferta de servicios de guardería por parte de las empresas para los hijos de sus trabajadores y trabajadoras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Política Social y Empleo, una Proposición no de Ley para impulsar la oferta de servicios de guardería por parte de las empresas para los hijos de sus trabajadores y trabajadoras.

Antecedentes

Existe un amplio consenso en nuestra sociedad, acerca de la necesidad de incrementar la oferta de servicios para aquellas familias con hijos a cargo que necesitan compatibilizar su vida familiar con la laboral. Sin embargo, hasta ahora, el desarrollo de la oferta de servicios para menores de tres años ha sido escaso, cargando directamente las propias familias, y muy espe-

cialmente las mujeres, con esta responsabilidad, o bien teniendo que optar por fórmulas de carácter informal.

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo —tendencia que deberá continuar en los próximos años—, el desarrollo de un modelo de familia más igualitario —a pesar del todavía desigual reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres—, y el aumento del número de madres que asumen las cargas familiares en solitario, son indicadores que refuerzan la necesidad de incrementar el conjunto de servicios de guardería para menores de tres años, tanto de carácter público como de carácter privado.

Para potenciar los servicios de guardería debemos movilizar todas las oportunidades que existan para ello, incluyendo a las empresas privadas, las cuales, por su parte, están dispuestas, en muchos casos, a ofrecer servicios de cuidado y atención a los hijos de sus trabajadores con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo de sus empleados, de retener a buenos profesionales, de contribuir a reducir el estrés laboral e, incluso, en aras de asumir su propia responsabilidad social en una cuestión que afecta al conjunto de la sociedad.

Cabe destacar que en otros Estados de nuestro entorno ya se ha desarrollado e impulsado el concepto de Centro de Educación Infantil en el propio centro de trabajo. Asimismo, debe recordarse que en el pasado Consejo Europeo celebrado en Barcelona se acordó eliminar las barreras y medidas disuasorias a la participación de las mujeres en el mercado laboral, y entre otras medidas se propuso mejorar la oferta de guarderías.

Una política fiscal favorable a esta oferta de servicios debería ser uno de los elementos novedosos para una decidida política de apoyo a las familias, en la línea de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en octubre del año 2000, en la que se instaba al Gobierno a «estudiar y analizar un marco fiscal favorable para aquellas empresas que opten por ofrecer servicios de guarderías para los hijos de sus trabajadores/as de modo gratuito o a precio inferior al de mercado».

Al mismo tiempo, hay que señalar que la actual normativa reguladora de creación de centros infantiles no estimula suficientemente este compromiso por parte de las empresas privadas. En concreto, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, de requisitos mínimos de los centros docentes no universitarios que impartan enseñanzas de régimen general, establece que los Centros de Educación Infantil deben estar ubicados en locales de uso exclusivamente educativo, con acceso independiente desde el exterior y con un espacio mínimo de 210 m², si exclusivamente se imparte el primer ciclo, o 355 m² si se imparten ambos ciclos. Estos límites de espacio dificultan que las empresas opten por incorporar una oferta de servicios de guardería en sus sedes.

Por otro lado, la Orden de 16 de noviembre de 1994 permite la puesta en marcha de centros de educación infantil en condiciones más flexibles «siempre que se ubiquen en barriadas cuyas especiales características sociodemográficas exijan una peculiar atención educativa, o bien se ubiquen en un casco histórico de la localidad o en una zona urbana consolidada por la edificación, que dificulte la ampliación o remodelación de sus instalaciones». La calidad social y educativa de estos centros no es, en ningún momento, cuestionada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un marco fiscal favorable para aquellas empresas que opten por ofrecer, de manera directa o bien mediante convenios, servicios de guardería para los hijos de trabajadores/as de modo gratuito o a un precio inferior al de mercado.
2. Modificar la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, de requisitos mínimos de los centros docentes no universitarios que impartan enseñanzas de régimen general, al objeto de permitir una mayor flexibilidad de las condiciones para autorizar la creación de un Centro de Educación Infantil en el seno de una empresa, atendiendo a las características especiales que concurren en estos casos.
3. Impulsar, ante los principales interlocutores sociales, que la negociación colectiva incorpore criterios y propuestas para conciliar la vida familiar y laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Medio Ambiente

161/001585

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley para que el Ministerio de Medio Ambiente presupueste las obras de soterramiento de la riera de Tiana y Miquel Mates en los términos municipi-

pales de Montgat y Tiana (Barcelona) para la ejecución de dichas obras por parte de la Agència Catalana de l'Aigua de la Generalitat de Catalunya.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, Diputado de Esquerra Republicana de Catalunya, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las tormentas de este verano han puesto en evidencia el agravio que está suponiendo, en la comarca del Maresme (Barcelona), el incumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes administraciones en cuanto a la concreción de las obras pendientes del Pla de protecció contra les avingudes del Maresme.

En concreto, las lluvias que cayeron el pasado 31 de julio y 1 de agosto en el municipio de Montgat, con 248 litros por metro cuadrado, ocasionaron graves problemas a diferentes sectores poblacionales. En el caso de la riera de Tiana o riera de Sant Jordi, se sumó el colapso que se produjo en el colector de aguas fecales —en la misma riera a su paso por Montgat— provocando un derramamiento y posteriores condiciones de insalubridad. Por lo que se refiere a la riera Miquel Mates, el movimiento de tierras de las obras del Pla de Montgat, provocó que se arrastrasen barros y tierras, ocasionando, además de graves desperfectos a los vecinos de la zona, el corte de la carretera Nacional II. La lluvia y la gran intensidad del pedrisco caído el 10 de agosto agravaron aún más la situación.

Actualmente ya hace diez años que se redactó el Pla contra les avingudes del Maresme, en el cual se con-

templaba el soterramiento y las actuaciones correspondientes a las rieras de Tiana y Miquel Mates. Asimismo, el año 1994 se firmó el convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Generalitat de Catalunya, para llevar a cabo el mencionado plan de rieras. En este convenio figura que las dos rieras de Montgat y Tiana irían a cargo de los presupuestos del Estado.

El proyecto de soterramiento de las rieras de Tiana y Miquel Mates fue redactado por la Generalitat y presentado al Ministerio en el año 1996. El proyecto se aprobó de forma definitiva y se declaró apto para la licitación el mes de febrero de 2000, con la correspondiente partida presupuestaria. En julio de 2001 el ayuntamiento de Montgat puso a disposición de la Agència Catalana de l'Aigua los terrenos afectados por las obras previstas por el proyecto de soterramiento de las dos rieras en los términos municipales de Montgat y Tiana.

Según el informe de la Agència Catalana de l'Aigua de 31 de mayo de 2001, la licitación de estos proyectos debía producirse a lo largo de 2001 y el inicio de las obras durante el año 2002. Actualmente, los proyectos de soterramiento de las rieras de Tiana y Miquel Mates continúan aún pendientes de licitación. La responsabilidad del Estado está en el pago de las obras y la responsabilidad de la Agència Catalana de l'Aigua en su ejecución.

Es preciso recordar que el Parlamento de Catalunya aprobó la resolución 96/VI sobre el inicio de las actuaciones previstas en el proyecto de soterramiento de las rieras de Tiana y Miquel Mates, de los términos municipales de Montgat y Tiana. Esta resolución instaba al Gobierno a realizar todos los trámites necesarios ante el Gobierno del Estado para garantizar el inicio inmediato de las actuaciones previstas en los mencionados proyectos.

Por todas estas razones se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Realizar las gestiones oportunas para que el Ministerio de Medio Ambiente presupueste las obras de soterramiento de las rieras de Tiana y Miquel Mates en los términos municipales de Montgat y Tiana (Barcelona) para la ejecución de dichas obras por parte de la Agència Catalana de l'Aigua de la Generalitat de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Diputado.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Ciencia y Tecnología

161/001578

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a los perjuicios causados a los pequeños y medianos astilleros gallegos por el retraso en la percepción de las primas a la producción naval.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Ciencia y Tecnología. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los perjuicios causados a los pequeños y medianos astilleros gallegos por el retraso en la percepción de las primas a la producción naval, para su debate en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Exposición de motivos

Está fuera de toda duda la importancia de la actividad de los pequeños y medianos astilleros gallegos, tanto por sí misma, cuanto por la importante cuota de producción que los mismos tienen en el ámbito estatal. Pero hay dos aspectos especialmente preocupantes: a) las circunstancias por las que está atravesando el sector pesquero, que es del que depende en gran manera la

producción de buques en Galicia; b) la forma en que se realiza la financiación de la producción naval.

En la producción de buques existen dos vías de financiación bien diferenciadas. En primer lugar, están los créditos de financiación de la demanda otorgados a los armadores propietarios de buques, regulados por la OCDE, y que juegan un importante papel en la captación de demanda naval. En segundo lugar, están las ayudas al funcionamiento de los astilleros, las ayudas ligadas a los contratos realizados, que en el Estado español se conocen como primas a la construcción naval, reguladas por la UE. Se justifican como forma de compensar el diferencial de precios existente entre los astilleros comunitarios más eficaces y los fijados por los astilleros de Extremo Oriente, especialmente por Corea del Sur.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (CE) número 1540/98, a partir del 1 de enero de 2001 se prohibieron este tipo de ayudas. La UE se desarmaba unilateralmente, mientras la existencia de ayudas directas e indirectas, más o menos opacas, continúan siendo la norma en otras zonas constructoras (USA, Extremo Oriente...). Las prácticas competitivas desleales obligaron a la UE a aprobar un nuevo Reglamento (CE) número 1177/2002, del Consejo, de 27 de junio de 2002, que establece un mecanismo defensivo temporal para la construcción naval, reconociendo que sobre la mitad del tonelaje bruto compensado fabricado en los astilleros comunitarios corresponde a segmentos de mercado que sufrieron repercusiones negativas en forma de graves perjuicios por competencia desleal.

Este mecanismo defensivo temporal se autorizará una vez que la UE haya iniciado el procedimiento de solución de diferencias con Corea del Sur, según las normas y procedimientos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y tendrá vigencia por el tiempo que transcurra hasta la solución de este procedimiento, o por la suspensión del mismo, caso de entender la UE que se operó un cambio suficiente en el comportamiento coreano en el ámbito del sector de la construcción naval.

A través de este mecanismo se puede autorizar ayudas equivalentes al 6 por ciento del valor del contrato antes de la ayuda, mas no con carácter general como anteriormente, sino únicamente para los segmentos comprendidos por los buques de tipo porta-contenedores, de transporte de productos químicos o de derivados de petróleo, pudiéndose incluir, una vez que la Comisión realice las investigaciones correspondientes a lo largo del ejercicio 2002, a los buques de transporte de gas natural licuado (GNL).

Para el conjunto de la construcción naval española, estas nuevas ayudas afectarían al 13 por ciento del tonelaje bruto compensado integrado en la agenda de pedidos al finalizar el primer trimestre de este año en curso, en el caso de su aplicación únicamente para los dos primeros segmentos antes mencionados, y al 57 por ciento en caso de que finalmente se consideren también

beneficiados los buques transporte de GNL, correspondiendo en ambos casos, en su mayor parte, a los astilleros públicos de Izar con capacidad para la construcción de buques mercantes, es decir, los centros de esta empresa localizados fuera de Galicia.

Para el caso gallego, por el contrario, sólo el 15 por ciento de tonelaje bruto compensado incluido en la agenda de pedidos a 31 de marzo de 2002 resultaría beneficiado en cualquiera de las dos posibilidades que contempla el nuevo Reglamento comunitario, afectando en exclusiva a producciones correspondientes al astillero Vulcano.

Por si fuese poco, los efectos de la anterior regulación de ayudas a la construcción naval, previa al 1 de enero de 2001, están produciendo, paradójicamente, problemas a los astilleros gallegos. Como es sabido, el volumen de primas a la construcción naval se dota anualmente a través de los Presupuestos Generales del Estado. En la práctica se produjo un considerable desfase entre las ayudas concedidas a los astilleros en virtud de los contratos realizados —entrada en vigor de los contratos— y la dotación presupuestaria. Así los astilleros perciben muy diferidamente las ayudas, generándose un proceso que conlleva el empeoramiento innecesario de la situación económico-financiera de las empresas, acrecentándose las tensiones de liquidez en las mismas, y haciendo surgir niveles de capital circulante inadecuados que pueden, en algunos casos, conducir a algunos astilleros a tener que enfrentar suspensión de pagos. Esta percepción retrasada de las ayudas obliga a los astilleros a recurrir a créditos con la consiguiente elevación de gastos financieros, lo que afecta negativamente a sus resultados, además de padecer la pérdida de valor real de las mismas en el momento de su percepción efectiva.

El volumen de estas ayudas demoradas temporalmente en su percepción y correspondientes a los pequeños y medianos astilleros fueron evaluadas en unos 120 millones de euros, unos 20.000 millones de pesetas. Constituye una cuantía muy importante cuando se compara con el volumen de fondos propios que integran la estructura financiera de estas empresas. No deja de ser llamativa esta actuación de la Administración central que perjudica notoriamente a nuestros pequeños y medianos astilleros. Todavía el pasado 29 de junio de 2001 el Consejo de Ministros acordaba remitir a las Cortes Generales un Proyecto de Ley relativo a la concesión de un crédito extraordinario por importe de 119,9 millones de euros (19.945 millones de pesetas) para el sector de la construcción naval española, con la justificación de atender las insuficiencias de crédito producidas en los ejercicios anteriores (años 1998 a 2000) para compensación de intereses de préstamos que financian la demanda naval a los armadores. Sin embargo, no se hizo lo mismo en el caso de las primas a la construcción naval devengadas y no abonadas que deben percibir los astilleros.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar urgentemente las medidas oportunas para que los pequeños y medianos astilleros de Galicia reciban cuanto antes las primas a la construcción naval devengadas por los mismos, evitando así la continuación de los efectos negativos que provoca esta situación, y que pueden más adelante traducirse incluso en pérdidas de capacidad de producción y de empleo, en un sector tan importante para la economía gallega.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Constitucional

181/002881

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Díaz Díaz, Manuel Ceferino (GS).

Adopción de alguna fórmula que restrinja expresamente el uso de las escuchas al terrorismo, evitando su uso para fines económicos, tras la apertura del espacio electrónico de comunicaciones por el Gobierno español a los servicios de inteligencia de Estados Unidos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda.

Diputado don Ceferino Díaz Díaz.

Texto:

Una vez caídos los regímenes de los países del Este, Estados Unidos ha diversificado la utilización de su red de escucha electrónica, conocida en el ámbito europeo vulgarmente como ECHELON, que es explotada por la National Security Agency, y la Central Intelligence Agency; ampliando sus misiones a la seguridad económica, concepto que le autoriza a escuchar a las empresas privadas y a las actividades económicas de los Estados, en teoría para evitar sobornos o espionaje electrónico sobre USA, pero que en la práctica se ha convertido en una fuente de información para las empresas USA que compiten con empresas europeas (en este caso).

Es por ello que se formula las siguientes preguntas:

Tras la apertura del espacio electrónico de comunicaciones por el Gobierno Español a los servicios de inteligencia USA, para la lucha contra el terrorismo ¿se ha adoptado alguna fórmula que restrinja expresamente el uso de las escuchas al terrorismo, evitando su uso para fines económicos? ¿Qué fórmulas se han utilizado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2002.—**Ceferino Díaz Díaz**, Diputado.

Comisión de Sanidad y Consumo

181/002882

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión

AUTOR: Blanco García, Jaime (GS).

Partida presupuestaria con la que se va a financiar la fase II y III del Plan Director del Hospital de Valdecilla en Santander.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad.

Diputado don Jaime Blanco García.

Texto:

Partida presupuestaria con la que se va a financiar la fase II y III del Plan Director del Hospital de Valdecilla en Santander.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 2002.—**Jaime Blanco García**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**